

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. : 11001334204720200026600
Accionante : CARLOS JULIO RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA
Accionado : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE
LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP-
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 1382 de 2000, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **CARLOS JULIO RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.235.042 contra **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP**, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición, vida, seguridad social, mínimo vital y a una vejez digna.

En consecuencia, se dispone

1. NOTIFÍQUESE por el medio más expedito¹ al **DIRECTOR (A) LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP** o a quien haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela especialmente al trámite dado a la remisión por competencia efectuada por COLPENSIONES, en relación al reconocimiento de una pensión de vejez a favor del demandante. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

2. SE RECONOCE personería adjetiva al **Dr. WOLFGANG AUGUSTO PAEZ SUZ**, identificado con la T.P. No. 105.182 del C.S. de la J., para actuar como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

3. NOTIFÍQUESE por el medio más expedito al abogado **WOLFGANG AUGUSTO PAEZ SUZ**², quien actúa como apoderado judicial del demandante en la acción de tutela de la referencia, el contenido del presente auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

¹ Correo electrónico: defensajudicial@ugpp.gov.co; notificacionesjudiciales@ugpp.gov.co

² Dirección electrónica waps_61@hotmail.com

Firmado Por:

**LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a887c1d0224701527a07dcbf8460c4285f3830d86318f90177b5273f8374b67b

Documento generado en 05/10/2020 05:26:33 p.m.